Yuncoe, Lominchar, Viilaluenga, Yuncler, Recas, Yunchillos, Cabañas de la Sagra, Magán, Olías del Rey, Bargas, Rielves, Torrijos, Val de Santo Domingo, Maqueda, Quismondo, Santa Cruz de Retamar, Portillo de Toledo, Fuensailda, Huecas, Villamiel de Toledo, Corral de Almaguer, Lillo, La Guardia, El Romeral, Villanueva de Bogas, Mosa de Toledo, Orgaz, Sonseca, Ajofrín, Burguillos de Toledo y Cobisa, el, régimen de obligatoriedad de higienfzación de toda la leche destinada al abastecimiento público y la prohibición de su venta a granel, con la base de suministro de dicho producto por el Centro convalidado «Lácteos San Servando, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 3 de julio de 1974 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco at excelentísimo señor don Andrés Villalobos Bel-16293

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Don Andrés Villalobos Beltrán, Gobernador civil de Ciudad Real, a propuesta de esa Dirección General y per considerarle comprendido en los artículos 4.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz al Mérito Policial con distintivo bianco.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Exemo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 8 de julio de 1974 por la que se con-cede la Cruz al Mérito Policial con distintiva rojo al Inspector de tercera clase del Cuerpo General de Policia don Julio Ilierro Moset. 16294

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarie comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de

abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito
Policial con distintive rojo al Inspector de tercera clase del
Cuerpo General de Policia don Julio Hierro Moset.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964
de 11 de Junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premier servicios de carácter avtracordinario.

ter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid. 3 de julio de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## **MINISTERIO** DE OBRAS PUBLICAS

16295

ORDEN de 12 de junio de 1874 por la que se autoriza a don Andrés Ballester Rios la ocupación de terrenos de dominio público en la zona maritimo terrestre del término municipal de Culiera (Valencia) para la construcción de una terraza y camino peatonal en la isla de los Pensamientos.

El flustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (-Boletín Oficial del Estado- de 26 de septiembre), ha otorgado a don Andrés Ballester Ríos una autorización, cuyas características son las siguientes. son las siguientes:

Provincia: València.
Término municipal: Cullera.
Superficie aproximads: 680 metros cuadrados.
Destino- Construcción de una terraza y camino peatonal en la isla de los Pensamientos. Plazo concedido. Quince años.

Canon unitario: Una peseta por metro cuadrado y año. Prescripciones: Todas las obras serán de libre uso público

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 12 de junio de 1974.—P. D. el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

16296

ORDEN de 12 de junio de 1974 por la que se autoriza a don Alberto Bosch Sala la ocupacion de terrenos de dominio público en la zona maritimo terrestre del término municipal de Llansá (Gerona) para la construcción de obras de captación y ver-tido al mar para una piscina.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (\*Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don-Alberto Bosch Sala una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.
Término municipal: Llansá.
Destino: Construcción de obras de captación y vertido al mar para una piscina.
Plazo concedido: Veinticinco años.
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 12 de junio de 1974.—P. D. el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

16297

ORDEN de 12 de junio de 1974 por la que se autoriza a don Vicente Saez Melchor y don Juan Blasco Bainat la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Almenara (Castellán) para la construcción de un edificio destinado a residencia para turistas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Maritimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1955 (\*Boletín Oficial del Estado\* de 28 de septiembre), ha otorgado a den Vicente Saez Melchor y don Juan Blasco Bainat una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón Término municipal: Almenara. Superficie aproximada: 1.200 metros cuadrados. Destino: Construcción de un edificio destinado a residencia para turistas.

ra curistas. Plazo concedido: Quince años. Canon unitario: 61 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 12 de junio de 1974.—P. D., el Director general do Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

16298

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 301.308/

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301.309/1972, promovido por la representación procesal de la Comunidad «Hoya de los Barros», contra acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de marzo de 1972; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 25 de febrero de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

+Fallamos: Que desestimamos el recurso contensioso-admi--faliamos: Que desestinamos el recurso contensioso-administrativo interpuesto por la Comunidad -Hoya de los Barroscontra la resolución que el Consejo de Ministros adoptó el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos y por la que se desestimó las reposiciones interpuestas contra el acuerdo del mismo Consejo del catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve sobre autorización pera alumbramiento de aguas en Canarias —Santa Cruz de Tenerife— otorgada a don Ricardo Gómez Ponte; y no ha lugar a una condena de costas.

E) Consejo de Ministros, a propuesta del titular de Obras Públicas, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha acordado con esta misma fecha que sea cumplido en sus pro-

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Medrid 31 de mayo de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.